

cha Comisión que practicara cuantas comprobaciones crea necesarias, entiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En la villa de Selva, a 8 de febrero de 1994.

El Alcalde. Firma ilegible.

— o —

(14)

MANCOMUNIDAD ES RAIGUER

Núm. 2648

El Ple de la Mancomunitat en sessió celebrada el dia 31 de Gener de 1.994, adoptà per unanimitat el següent acord:

"Aprovar l'adhesió del Municipi d'Inca a la Mancomunitat d'es Raiguer, amb la següent reserva pel que fa a l'aplicació de l'art. 10,2 dels Estatuts: "L'Ajuntament d'Inca participará tan sols en aquells serveis que li siguin d'interés i només pagará els serveis de què en gaudeixi".

Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, i sense perjudici de la seva efectivitat, es pot interposar recurs de reposició davant el Ple de la Mancomunitat en el termini d'un mes comptat a partir de la publicació del present anunci en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. Contra la desestimació expresa o tàcita del recurs de reposició es pot interposar recurs contenciós administratiu davant el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en la forma i terminis que estableixen les normes de dita jurisdicció.

Cosa que es fa pública d'acord amb allò que disposen l'art. 13 de la Llei Autònoma 5/1.991, de 27 de Febrer, i l'art. 1,3 dels Estatuts de la Mancomunitat.

Binissalem, 7 de Febrer de 1.994.

El President.

Sgt.: Salvador Cánoves Rotger.

— o —

(21)

Sección V.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 2754

Don Juan Miguel Delgado López Cozar, Secretaria de la Sstituto de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el Legajo de Sentencias obrante ante este Tribunal, y con el número 324/93, parece que la que copiada en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 324/93, Ilmos. Sr.: Presidente: D. Miguel-A. Aguiló Monjó. Magistrados: D. Francisco Inigo Martorell y D. Santiago Cavanillas. En Palma de Mallorca a 16 de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Vistos por la Sección 4ª de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos, Juicio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Palma, bajo el número 484/91, Rollo de Sala nº 537/92, entre partes, de una como actora Banco de Comercio, S.A. representada por el Procurador Bauzá Miró y defendida por el Letrado Sr. Llopis Seguí, y de otra como demandada Entidades Villalón de Valldemosa y Materiales Pérez, S.A. no comparecidos en esta alzada. Es Ponente el Ilmo. Sr. Presidente de Sala D. Miguel-A. Aguiló Monjó.

Fallo: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por D. Pedro Bauzá Miro, en nombre y representación del Banco de Comercio, S.A., contra la Sentencia de fecha 9 de Marzo de 1992, dictada por al Ilmo. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Palma, que se confirma íntegramente. Con imposición de las costas a la parte apelante. Así por esta nuestra Sentencia de la que se llevará certificación al Rollo de Sala, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Presidente: D. Miguel-A. Aguiló, que votó en Sala y no pudo firmar. Magistrados: D. Francisco Inigo Martorell. D. Santiago Cavanillas Múgica. Rubricados.

Lo relacionado y preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación a Entidades Villalón de Valldemosa, S.A.; y Materiales Pérez, S.A., mediante su publicación en el BOCAIB, para lo cual se entregará el presente al Procurador Sr. Bauzá Miró, expido el presente en Palma de Mallorca a 9-2-94.

Firma: ilegible.

— o —

(31)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 2773

El Ilmo Señor Don Mariano Zaforteza Fortuny, Magistrado Juez de Instrucción Número Cinco de los de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 391-93, sobre Daños y Exhibicionismo. Y siendo desconocido el domicilio de la Denunciado D. Fraser Margach, por el presente se le notifica la Sentencia de fecha 28-01-94, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Fraser Margach, como autor responsable de una falta de Daños y Exhibicionismo, a la pena de 2 días de arresto menor y 1 día de arresto menor, Respectivamente, al Pago de las Costas y a Indemnizar a Juan Francés González en 14.537,- pesetas, por los Desperfectos. Previéndole de que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de Cinco días.

Dado en Palma de Mallorca, a Cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado-Juez.

Firma: ilegible.

El Secretario.

Firma: ilegible.

— o —

(1)

Núm. 2775

El Ilmo. Señor Don Mariano Zaforteza Fortuny, Magistrado Juez de Instrucción Número Cinco de los de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 422/93, sobre Hurto. Y siendo desconocido el domicilio de los Denunciados D. María-Jesé Heredia y Martín Hermida Lladó, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción nº Cinco de Palma de Mallorca, el próximo 24 de Marzo, a las 10:20 horas para asistir al acto de Juicio Oral en calidad de Denunciados. Advirtiéndole que deberá concurrir con las pruebas de que interese valerse, que podrá comparecer asistido/a o no de Letrado, que el acusado que resida fuera de este partido Judicial podrá dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente para su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tuviesen y que la ausencia o inculpado no suspenderá la celebración del Juicio ni su resolución.

En Palma de Mallorca, a Siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Juez.

Firma: ilegible.

El Secretario.

Firma: ilegible.

— o —

(2)

Núm. 2776

El Ilmo Señor Don Mariano Zaforteza Fortuny, Magistrado Juez de Instrucción Número Cinco de los de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 333-93, sobre Hurto y Amenazas. Y siendo desconocido el domicilio de los Denunciados D. Luisa Santiago Cortés, María Gabarre Hernández y Esperanza Martínez Moreno, por el presente se le notifica la Sentencia de fecha 28-01-94, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Luisa Santiago Cortés, María Gabarre Hernández y Esperanza Martínez Moreno como Autores Responsables de una falta de Amenazas, a la pena de Dos días de arresto menor a cada una de ellas, y al Pago de las Costas por partes Iguales. Previéndole de que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de Cinco días.

Dado en Palma de Mallorca, a Cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado-Juez.

Firma: ilegible.

El Secretario.

Firma: ilegible.

— o —

(3)

Núm. 2772

El Ilmo Señor Don Mariano Zaforteza Fortuny, Magistrado Juez de Instrucción Número Cinco de los de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 381-93, sobre Hurto. Y siendo desconocido el domicilio de la Denunciado Juan Manuel Cortes Heredia, por el presente se le notifica la Sentencia de fecha 28-01-94, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo Absolver y Absuelvo a Francisco Flores Flores en Relación con los Hechos Denunciados en este Proceso, que debo Condenar y Condeno a Juan Manuel Cortes Heredia como Autor Responsable de una Falta de Hurto, a la Pena de 5 Días de Arresto Menor y Pago de las Costas. Previéndole de que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Palma de Mallorca, a Cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Juez, Fdo: ilegible.

El Secretario, Fdo: ilegible.

— o —

(4)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N:6 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 2713

En el J. Faltas 214/93, tramitado en este Juzgado, ha recaído la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Palma de Mallorca, a Siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por mí, Miguel Jesús Florit Mulet, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta Ciudad, los presente autos seguidos por Ana, siendo partes Rafael Montero Soto y Hans-Dieter Kreuer, y el Ministerio Fiscal.